

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO

ACTA DE LA 9ª REUNIÓN

Panamá  
19 de junio de 2008

AGENDA

	Documentos
1. Apertura de la reunión	
2. Adopción de la agenda	
3. Repaso de las <a href="#">resoluciones pertinentes de la Comisión</a>	
4. Cumplimiento con las medidas de la Comisión en 2006:	COM-9-04
a) <a href="#">Resolución sobre captura incidental</a> (C-04-05):	
i. liberación de captura incidental viva	
ii. retención completa	
b) <a href="#">Resolución sobre dispositivos agregadores de peces</a> (C-99-07)	
c) <a href="#">Resolución sobre la conservación del atún</a> (C-06-02):	
i. vedas de la pesca de cerco	
ii. limitación de la captura palangrera	
d) <a href="#">Resolución sobre los informes desde el mar</a> (C-03-04)	
e) <a href="#">Resolución sobre capacidad de la flota</a> (C-02-03)	
f) <a href="#">Resolución sobre la provisión de datos</a> (C-03-05)	
g) <a href="#">Resolución sobre el atún albacora del norte</a> (C-05-02)	
h) Informes nacionales	
5. Otros asuntos	
6. Recomendaciones a la Comisión	
7. Clausura	

La novena reunión del Grupo de Trabajo Permanente sobre el Cumplimiento fue celebrada en Panamá el 19 de junio de 2007. En el Anexo 1 se detallan los asistentes.

**1. Apertura de la reunión**

La reunión fue llamada al orden por el presidente, David Hogan, de Estados Unidos.

**2. Adopción de la agenda**

La agenda provisional fue adoptada, con la añadidura en *Otros asuntos* de una propuesta de Costa Rica de modificación a la Resolución C-05-3 sobre tiburones, y con la solicitud de que se incluyera el tema del cumplimiento de la Resolución C-05-07 sobre la Lista de Buques INN.

**3. Repaso de las resoluciones pertinentes de la Comisión.**

El Sr. Brian Hallman, Subdirector de la CIAT, presentó el Documento COM-9-04 sobre el cumplimiento

con las resoluciones de la CIAT en 2007. Señaló que el informe incluía datos de los observadores de la CIAT y de los programas nacionales en un total de 747 viajes, y se revisaba el cumplimiento de las resoluciones sobre dispositivos agregadores de peces, la capacidad de la flota atunera en el Océano Pacífico oriental (OPO), los informes desde el mar, la provisión de datos, la captura incidental, los sistemas de seguimiento de buques, el atún albacora del norte, la conservación de tiburones, y un programa para la conservación de atunes en el OPO.

#### **4. Cumplimiento con las medidas de la Comisión en 2007:**

##### **a) Resolución sobre captura incidental (C-04-05):**

Se informó que en 2007 se registró un total de 130 viajes con descartes de basura plástica, y el Grupo de Trabajo solicitó que la información sobre estos casos fuera suministrada a las Partes a efecto de que tomaran las medidas apropiadas. El personal señaló que los gobiernos reciben copias de todos los informes de los observadores, y que con ello puede darse el seguimiento adecuado de este tipo de infracción.

##### **i. Liberación de captura incidental viva**

Con respecto a los tiburones, los observadores reportaron 3,401 lances, en los estuvieron involucrados 33,514 tiburones. De éstos, 2,053 fueron liberados vivos, 13,033 descartados, y 18,376 retenidos. En 105 de los 453 viajes para los cuales se completó un *Registro de Cumplimiento* (RDC), a 3,206 tiburones le fueron cercenadas las aletas.

La Unión Europea (UE) quiso saber por qué se sigue reteniendo muchos tiburones y cercenando sus aletas, a pesar de que lo prohíbe la resolución. La Secretaría contestó que ello se relaciona con el alto precio que se paga por el tiburón y sus aletas, así como que el aspecto de resolución que no se está cumpliendo es la liberación de los ejemplares vivos. Panamá señaló que la resolución requiere que se liberen, al grado factible, a los tiburones vivos, y que la mayoría de las legislaciones nacionales permite la retención de los tiburones evitando el aleteo.

Se señaló que el cumplimiento de las restricciones sobre el cercenamiento de las aletas de tiburón requería la atención de la Comisión, y varias delegaciones describieron las acciones que están tomando para hacer valer la restricción y mejorar el cumplimiento.

España solicitó una explicación sobre las mayores capturas de tiburones de flotas de pesca que tradicionalmente han capturado atunes asociados con delfines. La Secretaría indicó que no se tiene una explicación clara al respecto, pudiendo tratarse de un cambio de estrategia de pesca, o de cambios en la distribución de los tiburones, o insuficiencia de la información de la flota que no pesca sobre delfines.

Con respecto a las tortugas marinas, se señaló que en 2007 hubo 1,152 lances con 2,011 tortugas marinas involucradas, comparado con 1,565 lances y 1,795 tortugas en 2006. De las 1,152 tortugas involucradas en 2007, 94% fueron liberadas ilesas y 2% escaparon, por lo que el 96% de las tortugas involucradas no padecieron ningún efecto negativo de la pesca. Los observadores registraron solamente 3 mortalidades y 3 tortugas dejadas vivas y enmalladas, más 16 gravemente heridas.

##### **ii. Retención completa**

Con respecto al requisito que los buques de cerco retengan a bordo todo el atún capturado, se informó que los observadores reportaron 694 lances con descartes durante 2007 que resultaron en el descarte de aproximadamente 4,476 toneladas.

Japón señaló que el requisito de la retención total debería tratarse en la reunión de la Comisión, en virtud de que sólo aplicó hasta enero del 2008.

##### **b) Resolución sobre dispositivos agregadores de peces (C-99-07)**

El personal señaló que no contaba con informes de transbordos en el mar en 2007 o de la utilización de

buques auxiliares en la pesca sobre dispositivos agregadores de peces (plantados).

**c) Resolución sobre la conservación del atún (C-06-02):**

**i. Vedas de la pesca de cerco**

Con respecto al cumplimiento de las vedas de la pesca de cerco, se informó de siete casos: 1) tres buques que no se encontraban en puerto al inicio de la veda; 2) un buque que pescó durante la veda sin estar en el Registro Regional de Buques; 3) un buque que observó la veda del país bajo cuyo pabellón operaba antes del 15 de julio pero que posteriormente cambió de bandera; 4) un buque que aplicó la veda de otro país con el cual tenía contrato de asociación; y 5) un país que no notificó sobre su implementación de la veda.

Panamá explicó que, con respecto a los tres buques de su bandera que no observaron la veda de invierno elegida por Panamá, dos cumplieron con la veda de verano de Ecuador, ya que mantienen un contrato de asociación con ese país, y el otro cumplió con la veda de verano de Honduras, a la cual fue comprometido antes del 15 de julio, fecha que señala la resolución para informar al Director de cuál período de veda observaría la flota nacional, pero luego cambió a bandera de Panamá antes de iniciar la veda de invierno. Por tanto, los tres buques observaron una veda en 2007.

Venezuela informó que el barco de su bandera operaba asimismo bajo contrato de asociación con Ecuador, y que cumplió la veda de ese país. México informó que, respecto a sus dos barcos que no estuvieron en puerto al inicio de la veda, el caso se encontraba en proceso de investigación, ya que se tenía entendido que los buques operaban con un contrato de asociación con otro país. Consideraba que este tipo de casos no están regulados por la resolución, y que debería discutirse cómo tratarlos.

Por su parte, Perú señaló que emitió el documento nacional respectivo para implementar la veda a pesar de no tener barcos en ese momento operando en el OPO, pero que, por una cuestión administrativa, no había sido remitido a la Secretaría.

Se suscitó un extenso debate respecto a si los barcos identificados por incumplimiento de la veda deberían ser nombrados para inclusión en la Lista INN. Varias delegaciones señalaron que este asunto debe verse con sumo cuidado, que deben cumplirse estrictamente los procedimientos, y que la inclusión en la Lista INN debe ser un último recurso. Se sugirió que esta cuestión debería abordarse en el Grupo de Trabajo Conjunto sobre la pesca por no Partes.

**ii. Limitación de la captura palangrera**

Con respecto a los límites de captura de patudo, ninguna de las capturas reportadas rebasó los límites establecidos.

Japón reiteró su preocupación sobre los datos de captura de 2001 de Vanuatu, en los que se basó el límite de captura de 2007 para los buques de palangre de esa Parte.

**d) Resolución sobre los informes desde el mar (C-03-04)**

Se informó que el porcentaje de informes recibidos en 2007, 90%, representaba una mejora respecto al año anterior, cuando el registro fue de 85%.

**e) Resolución sobre capacidad de la flota (C-02-03)**

El personal informó que nueve buques habían pescado en el OPO sin estar en el Registro. El buque colombiano *Martha Lucía R* y el buque *Caribbean Star No. 31*, de pabellón desconocido, siguieron pescando en el OPO en 2007 sin estar en el Registro Regional de Buques; tres buques – *Athena F* (Venezuela), *Vicente F* (Panamá), y *Mary Lynn* (ahora Ecuador) – pescaron en el OPO sin estar en el Registro, pero a la fecha ya habían sido incorporados al mismo; y dos buques – *Dominador I* (Colombia) e *Ignacio Mar* (Ecuador) – ingresaron a la pesquería sin estar en el Registro Regional. Se informó asimismo que otros dos buques, el *Caribe Tuna* y el *Don Abel*, fueron retirados del Registro por Venezuela, pero continuaron pescando en el OPO en 2007.

El personal informó que en 2007 tres buques – *Aracely F*, *Jeannine*, y *Atlantis IV* – almacenaron pescado en bodegas que supuestamente estaban selladas, y que al menos cuatro buques – *Tarqui* y *Doña Roge* (Ecuador), y *Taurus Tuna* y *Taurus I* (Venezuela) – incrementaron su capacidad, en contravención de la Resolución.

La discusión del cumplimiento de la resolución de capacidad se centró en las preocupaciones continuas de algunas delegaciones por el aumento de los casos de embarcaciones que pescaron en el OPO sin estar en el Registro Regional, ya que en 2006 se reportaron dos casos y en 2007 nueve. Asimismo, el Grupo de Trabajo discutió la posibilidad de que la Secretaría pudiera tener la facultad de nominar a barcos para a Lista INN, así como de contar con una resolución que hiciera posible la prohibición de los desembarcos a buques no incluidos en el Registro Regional.

Japón manifestó que los casos individuales revisados en esta parte deberían ser atendidos de manera individual por los países correspondientes y que la Comisión debería revisar el preocupante aumento de la capacidad de pesca a pesar de la resolución.

El Presidente pidió mayor información sobre los casos presentados. Ecuador abordó el caso del buque *Ignacio Mar I*, solicitando que se circulara la comunicación del gobierno de su país destacando su posición (Anexo 2). Panamá señaló que el cambio de pabellón de la nave *Roberto M* fue realizado conforme a su legislación y el derecho internacional, y que el Estado de pabellón anterior del buque no requirió el retiro de la embarcación del Registro Regional.

México señaló que el caso del buque *Jeannine* ya se había abordado el año anterior, cuando se informó que se México dispuso de capacidad de reserva suficiente para permitir reabrir la bodega sellada, y que el barco realizó sus cuota del APICD conforme a la nueva capacidad. Finalmente, Colombia se reservó el derecho de tratar los casos de sus barcos *Martha Lucía* y *Dominador I* después de sostener una reunión con la Secretaría sobre los procedimientos que se siguen para incluir o mover barcos en el Registro Regional.

Respecto al sellado de bodegas, una delegación manifestó que éste podría no ser una manera eficaz de controlar la capacidad, y que no existían procedimientos acordados para aplicarlo. México señaló su interés de que se reconociera y reglamentara debidamente este proceso, a efecto de que no existieran aumentos indebidos de la capacidad registrada.

**f) Resolución sobre la provisión de datos (C-03-05)**

La Secretaría señaló que ésta es una resolución muy importante para el trabajo de la Comisión. No obstante, no se reciben siempre los informes y datos que los países se comprometieron a proveer en esta y otras resoluciones, a pesar de que se ha enviado cuando menos una carta para recordárselo.

**g) Resolución sobre el atún albacora del norte (C-05-02)**

El personal describió partes de la resolución que la Comisión debería clarificar para mejorar la aplicación y seguimiento de la misma; en especial, es muy difícil dar seguimiento al cumplimiento de la limitación del esfuerzo, ya que lo que se reporta son las capturas. Se señaló que contar con datos precisos sería importante a efectos de establecer medidas paralelas con la Comisión de Pesca del Pacífico Occidental y Central (WCPFC).

Tuvo lugar una discusión sobre si los informes reportes de captura sólo deberían considerar el OPO, y si los deben ser anuales y no semestrales. Se señaló que es difícil cuantificar el esfuerzo porque en algunos casos se trata de una captura incidental, así como se mencionó que esta especie migra por todo el Pacífico Norte, por lo que se debería discutir en mayor profundidad sobre estos asuntos.

**h) Informes nacionales**

Varias delegaciones presentaron información sobre medidas de conservación recientemente adoptadas. Japón y Taipei Chino describieron diversas medidas, en especial sobre la conservación de tiburones;

Belice, medidas respecto a la protección de tortugas y aves marinas, y la provisión de información sobre capturas incidentales; y la UE, medidas que implementará en cuanto a las importaciones de productos pesqueros para frenar la pesca INN.

Se comentó que existe poco seguimiento, así como ausencia de una respuesta integral por parte del Estado de pabellón, de las acciones tomadas en los casos de incumplimiento. El Presidente propuso que cada gobierno haga un esfuerzo por responder a los problemas detectados y que tengan respuestas para la próxima reunión del Grupo de Trabajo, en junio de 2009.

Asimismo, España solicitó que el informe del próximo año, sobre el cumplimiento en 2008, incluyera información sobre las acciones tomadas con respecto a las acciones estipuladas en el párrafo 9 de la Resolución C-05-07 sobre la pesca INN, para lo cual los países deberían remitir información a la Secretaría sobre este particular. Señaló como ejemplo el caso del barco *Mary Ann*, que en el pasado había portado la bandera de Colombia, por lo que solicitó a esa delegación manifestar si, en el caso de Colombia, la Comisión, conforme a su Convención de 1949, podía generar mandatos que generen as su vez obligaciones legales a nivel nacional. Varias delegaciones, incluidas las de España, Estados Unidos, y México, respondieron afirmativamente a esta pregunta.

## **5. Otros asuntos**

Costa Rica introdujo una propuesta para modificar la Resolución C-05-03 sobre tiburones (Anexo 3), que permitiría la descarga de tiburones con las aletas parcialmente adheridas o con cortes que permitan su desangrado. Varias delegaciones apoyaron esta propuesta, pero otras manifestaron preocupaciones en el sentido de que su legislación interna y la tendencia a nivel internacional es la de descargar los tiburones con las aletas totalmente sujetadas al cuerpo.

Estados Unidos planteó el tema de vandalismo a las boyas de investigación en el OPO ancladas a ambos lados de la línea ecuatorial, usadas para obtener información climatológica, para rescates del mar, como sistema de alerta de tsunami, y para varios otros fines. Ha sido robado el equipo meteorológico, o las han encontrado con hoyos de bala, o bien han sido utilizadas como plantados, amarrando la boya al buque y arrastrándola, lo cual provoca daños al equipo o lo lleva muy lejos de su sitio original. Se informó que en 18 meses han sido afectadas 20 boyas, y que se está perdiendo cada año el 15% de los datos.

Diversas delegaciones expresaron su interés en eliminar este problema a través de información a los pescadores, así como trabajar una resolución que prohíba afectar estas boyas.

Finalmente, Japón propuso que, en las reuniones futuras del Grupo de Trabajo, las delegaciones incluyeran personas encargadas de la aplicación de la ley en sus respectivos países.

## **6. Recomendaciones a la Comisión**

El Grupo de Trabajo recomienda que la Comisión:

1. Revise los procedimientos para la inclusión de buques en la Lista INN.
2. Revise la Resolución C-05-02 sobre el atún albacora del norte, con el objetivo de mejorar el seguimiento de su cumplimiento, en especial sobre el tema del esfuerzo de pesca.
3. Pida a los gobiernos informar sobre las acciones tomadas para promover el cumplimiento de las resoluciones incluidas en el informe anual sobre el cumplimiento preparado para la reunión del Grupo de Trabajo.
4. Tratar la propuesta de El Salvador respecto a prohibir las descargas por buques no incluidos en el Registro Regional de Buques de la CIAT (Anexo 4).
5. Revise la propuesta de Costa Rica para enmendar la Resolución C-05-03 sobre tiburones.

## **7. Clausura**

La reunión fue clausurada.

## Anexo 1.

### ATTENDEES - ASISTENTES

#### COLOMBIA

**DIEGO CADENA**  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
[diego.cadena@cancilleria.gov.co](mailto:diego.cadena@cancilleria.gov.co)

**DIEGO CANELOS**  
Seatech International Inc.  
[dcanelos@seatechint.net](mailto:dcanelos@seatechint.net)

**LUÍS R. PAREDES**  
Paredes Mansfield & Cia.  
[paredeslr@lexpraxis.com](mailto:paredeslr@lexpraxis.com)

**ARMANDO HERNÁNDEZ**  
INCODER / Programa Nacional de Observadores  
[observadores@incoder.gov.co](mailto:observadores@incoder.gov.co)

#### COSTA RICA

**CARLOS VILALOBOS\***  
Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura  
[cvazquez1@ice.co.cr](mailto:cvazquez1@ice.co.cr)

**ASDRÚBAL VÁZQUEZ\***  
Ministerio de Agricultura y Ganadería  
[vazquez1@ice.co.cr](mailto:vazquez1@ice.co.cr)

**BERNAL CHAVARRÍA\***  
Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura  
[bcavarría@bcvabogados.com](mailto:bcavarría@bcvabogados.com)

#### ECUADOR

**LUÍS TORRES\***  
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca  
[asesor01@subpesca.gov.ec](mailto:asesor01@subpesca.gov.ec)

**JIMMY MARTINEZ\***  
Subsecretaría de Recursos Pesqueros  
[jmartinez@nardex.com.ec](mailto:jmartinez@nardex.com.ec)

**RAFAEL TRUJILLO**  
Cámara Nacional de Pesquería  
[direjec@camaradepesqueria.com](mailto:direjec@camaradepesqueria.com)

#### EL SALVADOR

**SONIA SALAVERRÍA\***  
Ministerio de Agricultura y Ganadería  
[ssalaverria@mag.gob.sv](mailto:ssalaverria@mag.gob.sv)

**CARLOS SÁNCHEZ**  
Calvopesca  
[carlos.sanchez@calvo.es](mailto:carlos.sanchez@calvo.es)

**JAVIER ARÍZ**  
Instituto Español de Oceanografía  
[javier.ariz@ca.ieo.es](mailto:javier.ariz@ca.ieo.es)

#### ESPAÑA

**STAFFAN EKWALL**  
European Commission, DG Fisheries  
[staffan.ekwall@ec.europa.eu](mailto:staffan.ekwall@ec.europa.eu)

**DELPHINE LEGUERRIER \***  
Ministry of Agriculture and Fisheries  
[delphine.leguerrier@agriculture.gouv.fr](mailto:delphine.leguerrier@agriculture.gouv.fr)

#### FRANCE

**HUGO ALSINA**  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación  
[hugo.alsina@maga.gob.gt](mailto:hugo.alsina@maga.gob.gt)

#### GUATEMALA

**HIDEO INOMATA**  
Fisheries Agency of Japan  
[hideo\\_inomata@nm.maff.go.jp](mailto:hideo_inomata@nm.maff.go.jp)

#### JAPAN

**SHINGO OTA\***  
Fisheries Agency of Japan  
[shingo\\_oota@nm.maff.go.jp](mailto:shingo_oota@nm.maff.go.jp)

**HISAO MASUKO**  
Japan Tuna Fisheries Co-operative Association  
[masuko@japantuna.or.jp](mailto:masuko@japantuna.or.jp)

#### MEXICO

**MARIO AGUILAR\***  
CONAPESCA  
[mariogaguilars@aol.com](mailto:mariogaguilars@aol.com)

**PEDRO ULLOA**  
Instituto Nacional de la Pesca  
[ulloapedro@hotmail.com](mailto:ulloapedro@hotmail.com)

**HUMBERTO ROBLES**  
Instituto Nacional de Pesca  
[hrobles@cicese.mx](mailto:hrobles@cicese.mx)

## NICARAGUA

### **MANUEL PEREZ\***

Instituto Nicaraguense de la Pesca y la Acuicultura  
[mperez@inpesca.gob.ni](mailto:mperez@inpesca.gob.ni)

### **ARNULFO FRANCO\***

Fundación Internacional de Pesca  
[alfranco29@yahoo.com](mailto:alfranco29@yahoo.com)

### **LEYKA MARTINEZ\***

ARAP  
[leikamartinez@yahoo.com](mailto:leikamartinez@yahoo.com)

### **MARIA PATRICIA DIAZ\***

Fundación Internacional de Pesca  
[pinky\\_diaz@hotmail.com](mailto:pinky_diaz@hotmail.com)

### **DAVID SILVA**

ARAP  
[davidsilvat@yahoo.com](mailto:davidsilvat@yahoo.com)

### **GLADYS CÁRDENAS\***

Instituto del Mar del Perú  
[gcardenas@imarpe.gob.pe](mailto:gcardenas@imarpe.gob.pe)

## PANAMA

### **NESTOR VALLESTER**

ARAP  
[vallester10@gmail.com](mailto:vallester10@gmail.com)

### **VASCO FRANCO**

Fundación Internacional de Pesca  
[vascofrancoduran@yahoo.com](mailto:vascofrancoduran@yahoo.com)

### **JULIO GUEVARA**

Fundación Internacional de Pesca  
[programanacionalobservadores@gmail.com](mailto:programanacionalobservadores@gmail.com)

### **LUIS RODRIGUEZ**

Fundación Internacional de Pesca  
[lr24toto@hotmail.com](mailto:lr24toto@hotmail.com)

## PERÚ

## UNITED STATES OF AMERICA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

### **RODNEY MCINNIS\***

NOAA/National Marine Fisheries Service  
[rod.Mcinnis@noaa.gov](mailto:rod.Mcinnis@noaa.gov)

### **DAVID HOGAN**

U.S. Department of State  
[hogandf@state.gov](mailto:hogandf@state.gov)

### **RANDI THOMAS**

National Fisheries Institute  
[rthomas@nfi.org](mailto:rthomas@nfi.org)

### **SARAH MCTEE**

US Department of State  
[mcteesa@state.gov](mailto:mcteesa@state.gov)

### **JUDSON FEDER**

NOAA/ Office of General Counsel  
[judson.feder@noaa.gov](mailto:judson.feder@noaa.gov)

### **WILLIAM JACOBSON**

NOAA National Marine Fisheries Services  
[bill.jacobson@noaa.gov](mailto:bill.jacobson@noaa.gov)

### **DAN LAWSON**

NOAA National Marine Fisheries Service  
[dan.lawson@noaa.gov](mailto:dan.lawson@noaa.gov)

### **DONALD MASTERS**

NOAA/National Marine Fisheries Services  
[don\\_masters@noaa.gov](mailto:don_masters@noaa.gov)

### **SUNEE SONU**

NOAA/ National Marine Fisheries Service  
[sunee.sonu@noaa.gov](mailto:sunee.sonu@noaa.gov)

### **BRADLEY WILEY**

NOAA/National Marine Fisheries Services  
[brad.wiley@noaa.gov](mailto:brad.wiley@noaa.gov)

### **JOHN ZUANICH**

Del Monte Foods/Starkist Brands  
[john.zuanich@delmonte.com](mailto:john.zuanich@delmonte.com)

## VENEZUELA

### **EDIXON YEPEZ**

[Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores  
edixonyepez@hotmail.com](mailto:edixonyepez@hotmail.com)

### **CARIBAY CAMACHO**

Fextun  
[caribay@cantv.net](mailto:caribay@cantv.net)

### **LILLO MANISCALCHI**

Avatun  
[lillomaniscalchi@yahoo.com](mailto:lillomaniscalchi@yahoo.com)

### **CRISTINA ESTREDEL**

Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura  
[ori@inapesca.gob.ve](mailto:ori@inapesca.gob.ve)

### **ALVIN DELGADO\***

PNOV/FUNDATUN  
[fundatunpnov@cantv.net](mailto:fundatunpnov@cantv.net)

### **OSNEIVER SANDOVAL**

Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores  
[osneiver.sandoval@mre.gob.ve](mailto:osneiver.sandoval@mre.gob.ve)

## OBSERVERS - OBSERVADORES

## BELIZE

### **ANGELO MOUZORPOULOS**

International Merchant Marine Registry  
[angelom@immarbe.com](mailto:angelom@immarbe.com)



## **BOLIVIA**

**CARLOS LANDIVAR**  
Dirección General de Intereses Marítimos, Fluviales,  
Lacustres y Marina Mercante  
[pescamar@mindef.gov.bo](mailto:pescamar@mindef.gov.bo)

## **CANADA**

**LAUREN DONIHEE**  
Fisheries and Oceans Canada  
[doniheel@dfo-mpo.gc.ca](mailto:doniheel@dfo-mpo.gc.ca)

## **CHINESE TAIPEI - TAIPEI CHINO**

**HONG-YEN HUANG**  
Fisheries Agency  
[hangyen@msl.fg.gov.tw](mailto:hangyen@msl.fg.gov.tw)

**WEI-YANG LIU**  
Overseas Fisheries Development Council  
[weiyang@ofdc.org.tw](mailto:weiyang@ofdc.org.tw)

**CHI-CHAO LIU**  
Fisheries Agency  
[chichao@msl.fg.gov.tw](mailto:chichao@msl.fg.gov.tw)

## **INTERNATIONAL ORGANIZATIONS – ORGANIZACIONES INTERNACIONALES**

**WEZ NORRIS**  
FFA  
[wez.norris@ffa.int](mailto:wez.norris@ffa.int)

**ANDREW WRIGHT**  
WCPFC  
[dreww@mail.fm](mailto:dreww@mail.fm)

**JAVIER ARIZ**  
ICCAT  
[javier.ariz@ca.ieo.es](mailto:javier.ariz@ca.ieo.es)

## **NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS – ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES**

**MEGHAN JEANS**  
Ocean Conservancy  
[mjeans@oceanconservancy.org](mailto:mjeans@oceanconservancy.org)

**REBECCA REGNERY**  
[Humane Society International](http://Humane Society International)  
[regnery@hsus.org](mailto:regnery@hsus.org)

## **SECRETARIAT - SECRETARIA**

**GUILLERMO COMPEÁN, Director**  
[gcompean@iattc.org](mailto:gcompean@iattc.org)  
**ERNESTO ALTAMIRANO**  
[ealtamirano@iattc.org](mailto:ealtamirano@iattc.org)  
**RICARDO BELMONTES**  
[rbelmontes@iattc.org](mailto:rbelmontes@iattc.org)  
**DAVID BRATTEN**  
[dbratten@iattc.org](mailto:dbratten@iattc.org)

**MÓNICA GALVÁN**  
[mgalvan@iattc.org](mailto:mgalvan@iattc.org)  
**BRIAN HALLMAN**  
[bhallman@iattc.org](mailto:bhallman@iattc.org)  
**CYNTHIA SACCO**  
[csacco@iattc.org](mailto:csacco@iattc.org)  
**NICHOLAS WEBB**  
[nwebb@iattc.org](mailto:nwebb@iattc.org)

Anexo 2.



Oficio N° 2008391

Guayaquil, 16 de Junio de 2008.

Doctor  
Guillermo Compeán  
Director  
Comisión Inter-Americana del Atún Tropical  
La Jolla.

De mis consideraciones:

En referencia a su oficio N° 377-545 de fecha 9 de Junio y al oficio circular N° 379-410 del 10 de Junio, ambos relacionados con nuestra solicitud de incorporar al Registro de Barcos autorizados, los B/P Ignacio Mar I e Ignacio Mar VI, en sustitución del B/P Roberto M, me permito recapitular y aclarar brevemente lo acontecido en este caso:

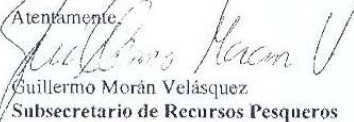
1. El 18 de Noviembre de 2004 el Director de la CIAT envió al entonces Subsecretario de Pesca del Ecuador Humberto Moya, el oficio N° 0929-545, en el cual, luego de explicar que el referido barco fue embargado y rematado en Panamá, le consulta su opinión "antes de que se tome ninguna acción".
2. El 22 de Noviembre de 2004, esto es apenas 6 días después, mediante oficio N° 2004263, el Subsecretario Humberto Moya le responde al Director de la CIAT, que la capacidad o cupo pesquero del B/P Roberto M, le pertenece al Ecuador.
3. A pesar de que el Ecuador dejó desde el principio claramente establecida su posición, el Director no obstante retuvo en la lista del Ecuador al barco Roberto M, permitió -sin sustento alguno- la incorporación de dicha nave (hoy bajo el nombre de Pescatún) a la lista de Panamá, duplicando inexplicablemente dicha capacidad.
4. Desde entonces y a pesar de los constantes reclamos y los continuos oficios que han ido y venido entre el gobierno del Ecuador y el personal de la CIAT, sigue apareciendo el referido barco en las listas del Ecuador y de Panamá

El Ecuador no tiene disputa alguna con Panamá, como erróneamente Ud. dice en el segundo párrafo del oficio circular N° 379-410. El Ecuador tiene un reclamo contra el staff de la CIAT por haber tomado una decisión administrativa arbitraria y contra opinión expresa y oportuna de la máxima autoridad pesquera ecuatoriana; dicha decisión ha resultado atentatoria de nuestra soberanía y lesiva a nuestros intereses.

El problema suscitado por este caso es de exclusiva responsabilidad del personal, por lo cual hoy resulta injusto, por decir lo menos, pretender endosárselo a la Comisión.

En cuanto al barco Ignacio Mar VI, el cual aún no está pescando, le informo que sus características son idénticas a las del Ignacio Mar I.

Adjunto encontrará copias escaneadas de los oficios N° 0929-545 del Director de la Ciat y 2004263 de la Subsecretaría de Recursos Pesqueros, mencionados en esta carta.

Atentamente,  
  
Guillermo Morán Velásquez  
Subsecretario de Recursos Pesqueros



Dirección: Av. 4 y calle 12 - Edificio Pinoargotty  
Telefax: (593)-05 2627911 - 2627930 - 2627919 P.O. BOX: 1305183  
<http://www.subpesca.gov.ec>  
Quito - Ecuador

Anexo 3.

**PROPUESTA B1**  
**PRESENTADA POR COSTA RICA**

**PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA RESOLUCION C-05-03 SOBRE  
LA CONSERVACIÓN DE TIBURONES CAPTURADOS EN ASOCIACIÓN  
CON LAS PESQUERÍAS EN EL OCÉANO PACÍFICO ORIENTAL**

Se propone agregar el siguiente párrafo 4 bis a la Resolución.

4. Las CPC requerirán a sus buques que las aletas que lleven a bordo no superen el 5% del peso de los tiburones a bordo, hasta el primer punto de desembarque. Las CPC que actualmente no requieren que las aletas y los cadáveres se desembarquen conjuntamente en el primer punto de desembarque, tomarán las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la proporción de 5%, mediante certificación, seguimiento por parte de un observador, u otras medidas apropiadas.

4 bis. Cuando una CPC permitiere conforme a su legislación, que las aletas del tiburón sean descargadas adheridas en forma natural a los cadáveres, con cortes parciales en las aletas que permitan el eficiente desangrado y adecuado almacenamiento para un aprovechamiento integral de la captura, sin desprenderlas totalmente del cadáver, sujeto a inspección de cumplimiento por autoridad competente en el punto de descarga, la proporción entre aletas y cuerpo podrá superar el porcentaje establecido en esta resolución, al ser evidente que con ese proceder de adherencia natural, no se está facilitando la práctica del desaleteo.

**Anexo 4.**

**PROPUESTA E1**  
**PRESENTADA POR EL SALVADOR**  
**PROPUESTA PARA PROHIBIR LAS DESCARGAS DE PESCADO**  
**CAPTURADO POR BUQUES QUE NO ESTÁN EN EL REGISTRO**  
**REGIONAL DE BUQUES**

*La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT):*

*Preocupada* que los buques que no están incluidos en el Registro Regional de Buques de la Comisión estén pescando en el Océano Pacífico oriental (OPO) en contravención de las medidas de conservación y ordenación de la Comisión;

*Considerando* que esta pesca perjudica la conservación de las poblaciones de peces abarcadas por la Convención y menoscabe las medidas acordadas para una conservación efectiva;

*Convencida* que es importante tomar medidas efectivas de forma oportuna para desalentar este tipo de pesca y apoyar el programa de conservación y ordenación de la Comisión;

*Reconociendo* que cada nación tiene el derecho de controlar las descargas de pescado en sus puertos de conformidad con sus leyes y normas nacionales;

*Convencida* que es importante controlar las descargas de pescado capturado en contravención de las medidas de conservación y ordenación de la Comisión;

*Consciente* de que la Comisión cuenta con procedimientos para incluir buques en su Lista de Buques INN; y

*Convencida* que las medidas contempladas por la presente resolución son consistentes con los procedimientos de la Comisión para incluir buques en su Lista de Buques INN, y los complementan;

*Acuerda:*

Que las CPC, de conformidad con su legislación y reglamentos nacionales respectivos, no permitan descargas o transbordos de atún capturado en el Área de la Convención por buques que no están incluidos en el Registro Regional de Buques de la CIAT establecido por la Resolución C-00-06, pero que están obligados por resoluciones de la Comisión a estar en el mismo.